



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de agosto de 1978

Número 20

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 270

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., una superficie de 63,476.00 metros cuadrados (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), de la fracción V del Rancho "Las Palomas" ubicado en términos del Municipio de Toluca, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—La transferencia de que se trata se condiciona a que en un término de cinco años, el Ayuntamiento de Toluca, Méx., destine el inmueble indicado a Unidad Habitacional para trabajadores de ese Ayuntamiento y a casas para trabajadores no asalariados, éstas últimas se realizarán bajo el Sistema de Auto-construcción. En caso contrario revertirá al Patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos otorgue las Escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Ocho.—
Diputado Presidente, **Lic. Roberto Ruiz Compean.**—
Diputado Secretario, **C. Armando Becerril Estrada.**—
Diputado Secretario, **Dr. Ernesto Gómez Gómez.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de agosto de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tom. no CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de agosto de 1978 | No. 20

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DÉCRETO expedido por la XLVI Legislatura del Estado Número 270.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir a favor del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., una superficie de la fracción V del Rancho "Las Palomas" ubicado en términos del Municipio de Toluca.

FE DE ERRATAS del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se concede subsidio en el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, a los industriales que se encuentren ubicados dentro del Estado de México, que lo soliciten, publicado en la Gaceta del Gobierno, Núm. 18, Sección Segunda, del jueves 10 de agosto de 1978.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FE DE ERRATAS del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se concede subsidio en el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, a los industriales que se encuentren ubicados dentro del Estado de México, que lo soliciten, publicado en la Gaceta del Gobierno, Núm. 18, Sección Segunda, del jueves 10 de agosto de 1978.

En la página dos, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, dice:

Del 15% al 19% 5

DEBE DECIR:

Del 15% al 18% 5

En la misma página, segunda columna, artículo 9, segundo párrafo, cuarta línea, dice:
rales se aplicará los Artículos 24, 25 las fracciones I al

DEBE DECIR:

rales se aplicará los Artículos 24, 25, las fracciones I al

En la página tres, primera columna, capítulo II, primer párrafo, primera línea, dice:

ARTICULO 19.—El beneficiario deberá presentar la

DEBE DECIR:

ARTICULO 10.—El beneficiario deberá presentar la

En la página tres, segunda columna, último párrafo, segunda línea, dice:

ge Jiménez Cantú.— El Director General de Hacienda,

DEBE DECIR:

ge Jiménez Cantú.— El C. Director General de Hacienda,

Toluca, Méx., agosto 14 de 1978.

A T E N T A M E N T E

L A D I R E C C I O N

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

FACUNDO NAVA MENDOZA, bajo el expediente 139/78, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, fin acreditar posesión y propiedad de una casa habitación, sin número, ubicada en la calle de Allende, del Cuartel Tercero, de Jocotitlan México; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE. 9.64 Mts. con calle de Allende.— ORIENTE.— 23.42 Mts., hacienda una quiebra, con Iltas Gonzales Chimai.— AL SUR.— 14.37 Mts. con Cesarea Valdez.— en otro punto, 3.70 Mts.— Con J. Ascención Nieto.— al Poniente.— en un punto 7.55. Mts. con J. Ascención Nieto.— en otro punto 8.38 Mts. con Jardín de Niños.— en otro punto 4.30 Mts. y en otro 6.23 Mts. con Oliva Cedillo; construcción esta que se compone de dos plantas, con cimbras de piedra, pisos de ladrillo, paredes de adobe y cubierta de teja, teniendo una superficie de 398.50 Mts. Cuadradas.— Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO Edifício en Toluca, México en cumplimiento artículo 2898 Código Civil en vigor, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Aiva.—Rúbrica.

2756.— 15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 519/78 **FRANCISCA GONZALEZ HERNANDEZ**, promueve **Información de Dominio** de un predio ubicado en San Juan Tepala y Linda, NORTE: 7.86 mts. con Elias Rios, AL SUR: 7.80 mts. con Francisca Gonzalez, AL ORIENTE: 16.80 con Ricardo Rios, AL PONIENTE: 16.80 mts. con Anatolio Brito, el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Toluca, México, a 9 de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Segundo Secretario, P.D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2760.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

J. JESUS REYES FRAGOSO promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD—PERPETUAM, del terreno ubicado en el Pueblo de Tulpetlac, Estado de México, bajo el expediente número 1267/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 40.70 metros con Colonia Nuevo Laredo.

AL SUR: 53.25 metros con Alfonso Valdez Espinoza.

AL ORIENTE: 110.30 metros con Colonia Nuevo Laredo.

AL PONIENTE: 35.00 metros y 75.00 metros con Carretera a Teotihuacán.

El terreno tiene una superficie de 5.440.51 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca y en éste Distrito Judicial respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

2770.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEFANIA RIVERA VAPIA, promueve Información de Dominio Exp. No. 790977, de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapatlán, Méx.—NORTE 10.70 Mts. con Pedro Bernal; SUR 12.10 Mts. con Ismael Gómez; ORIENTE 9.30 Mts. con Pedro Sánchez y al PONIENTE 14.50 Mts. con Pablo de Sales con superficie de 111.33 Mts., para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días en el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble le deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 15 de julio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, C.E. Linao Camacho Contreras.—Rúbrica.

2771.—15, 19 y 22 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOTERO HERNANDEZ PERALTA promueve Información de Dominio de una fracción de terreno urbano, denominado "EL SANTERO", ubicado en la calle de Guillermo Prieto No. 3 del Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec: NORTE, 10.00 Mts. Calle de Guillermo Prieto, SUR, 10.00 Mts. Javier Díaz Gutiérrez, ORIENTE, 22.60 Mts. Rafael Castillo Serrano, PONIENTE, 22.60 Mts. J. Jesús Hernández Peralta. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo. Toluca, Méx., a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2772.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Rita Posadas Baidillo en contra de Jesús Iturbe Vázquez, expediente número 789/78, se admitió la demanda en éste Juzgado, promovida por la señora ya antes citada, demandándole la disolución del vínculo matrimonial y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, hágase la publicación correspondiente por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el efecto de que si existe persona interesada alguna, se presente a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo éste Juicio se seguirá en rebeldía. Se expide el presente a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Primer Secretario, P.D. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

2773.—15, 24 agosto y 2 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RUFINA SANTAMARIA NEYRA, promueve en el expediente número 262/78 Segunda Secretaría, diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de común repartimiento denominado "TLATHIPA", ubicado en el Pueblo de San Sebastián, Municipio de los Reyes la Paz, mide y linda: NORTE 15.50 metros con Ramón Santamaría; SUR 15.50 metros con Carlos González; ORIENTE 9.60 metros con Pedro Guzmán; PONIENTE 9.60 metros con propiedad del verdador. Superficie aproximada de 148.80 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 28 de junio de 1978.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2774.—15, 26 agosto y 7 sept.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 300/78

SEGUNDA SECRETARIA

HERMENEGILDO REYES ESPINOZA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado TEOPAMIXPA, ubicado en el Pueblo de San Miguel Tlaxipan, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 59.75 Mts. con Calle; AL SUR, 33.50 Mts. con Miguel Flores; AL ORIENTE, en cuatro medidas el primero de las colindante Manuel Avila en 47.60 Mts., el segundo con Luis Espinoza en 29.90 Mts., con Aniceto Manzilla en dos medidas la primera en 31.40 Mts., con Segunda en 38.80 Mts. y AL PONIENTE 116.60 Mts. con Calle, con superficie aproximada de 6,007.71 Metras Cuadradas.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Herald de Toluca—Texcoco, México, a 19 de julio de 1978.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2775.—15, 26 agosto y 17 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EVELVINA BURGOS HERNANDEZ, JUAN CORTEZ BURGOS Y SOTERO CORTEZ BURGOS, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de tres terrenos de propiedad particular denominados "XACALCO I", "XACALCO II" y "JERUSALEM" ubicados en Juchitepec México; miden y lindan: "XACALCO I"; NORTE: 40.15 Mts. PROMOVENTES; SUR: 39.40 Mts. BARTOLOME REQUENA; ORIENTE: 11.20 Mts. CALLE LIBERTAD; PONIENTE: 10.86 Mts. AGAPITA SORIANO; "XACALCO II"; NORTE: 40.91 Mts. AGAPITA SORIANO; SUR: 40.15 Mts. PROMOVENTES; ORIENTE: 11.20 Mts. CALLE LIBERTAD; PONIENTE: 10.85 Mts. AGAPITA SORIANO; "JERUSALEM"; NORTE: 39.00 Mts. CAMINO; SUR: 40.40 Mts. CAMINO; ORIENTE: 33.06 Mts. CARMEN CORTEZ; PONIENTE: 33.06 Mts. CAMINO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 8 días de agosto de 1978.—DOY FE.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2782.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JESUS MARIA MARTINEZ ARRIAGA, promueve, en el expediente 162/978, Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión y propiedad del inmueble, que se encuentra dividido en dos fracciones, ubicado en la Ranchería DIOS PADRE, del Municipio de San Felipe del Progreso, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción Uno.—AL NORTE 732.90 con FELIPE VELAZQUEZ.— SUR.— 548.10 Mts. con Zeferino Contreras.—AL ORIENTE.— dos líneas, 316.20 Mts. y 152.90 Mts. con carretera San Felipe del Progreso-Pueblo Nuevo.—AL PONIENTE.— 1011.90 Mts. con CRISTOFINO MARTINEZ.— Teniendo una Superficie total de 41-08-88 Hs. FRACCION DOS.— AL NORTE.— 187.00 Mts.— Con Felipe Velazquez.— AL SUR.— 370.00 Mts.— Con Zeferino Contreras.— AL ORIENTE.— en dos líneas.— de 152.00 Mts. y 160.711 Mts.— Con Ejido de San Nicolas Guadalupe.— y al Poniente en dos líneas.—291.20 Mts.— y 139.40 Mts. con Carretera San Felipe del Progreso-Pueblo Nuevo.—Con superficie de 7.66-00 Hs.—Expi el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO se editan en la ciudad de Toluca, México, en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo 2898 del código civil en vigor, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

2787.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORENCIO DE LA VEGA SANCHEZ, promueve DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de un contrato privado de compra-venta de un terreno sin nombre ubicado en la calle de Donato Guerra número doscientos cinco de esta Ciudad de Texcoco,, México, que mide y linda: AL NORTE, 8.05 mts. con Isác Quintero; SUR: 8.05 mts. con Rafael Zamora; ORIENTE 8.63 mts. con Isác Quintero; PONIENTE: 8.63 mts. con calle Donato Guerra.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

2781.—15, 26 agosto y 17 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ALICIA MENDEZ TORRES DE MUÑOZ, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "SITIO" ubicado en Chalco, México; mide y linda: NORTE: 39.50 Mts. EDMUNDO ALFARO TORRES; SUR: 39.35 Mts. JOSE TORRES; ORIENTE: 5.12 Mts. CALLE PALMA; PONIENTE: 5.10 Mts. ANASTACIO AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 4 días de agosto de 1978.—DOY FE.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2783.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CARLOS ARROYO MORÁ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "TEXOCOTITLA", ubicado en Cuautzingo, México; mide y linda: NORTE: 18.50 Mts. JUANA GARCIA; SUR: 20.90 Mts. SUCS. FLORENTINA VENEGAS; ORIENTE: 197.60 Mts. FLORIBERTO CARBAJAL; PONIENTE: 197.60 Mts. DOMINGO CARBAJAL.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 4 días de agosto de 1978.—DOY FE.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2784.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EDMUNDO ALFARO TORRES, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "SITIO" ubicado en Chalco, México; mide y linda: NORTE: 39.70 Mts. HILARIA MARTINEZ; SUR: 39.50 Mts. ALICIA MENDEZ; ORIENTE: 5.13 Mts. CALLE PALMA; PONIENTE: 5.10 Mts. ANASTACIO AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 4 días de agosto de 1978.—DOY FE.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2785.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ELIAS JIMENEZ RIVERA, promueve Información de Dominio de un predio rústico ubicado en San Salvador, Municipio de Metepec, Méx: NORTE, 43.30 Mts. Isidro Espinoza, hoy Concepción Espinoza, SUR, 35.00 Mts. J. Guadalupe Chávez,, ORIENTE, 66.10 Mts. Calle de Guerrero, PONIENTE, 71.00 Mts. Lucas Garduño; Terreno en el que está construida una casa. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2780.—15, 19 y 22 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LAURA SORIANO PAEZ, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "CUALCOMAC", ubicado en Amecameca, México; mide y linda: NORTE: 67.35 Mts. GUILLERME ROSALES; SUR: 68.85 Mts. CALLE 1a. DE PANOHAYA; ORIENTE: 30.70 Mts. SIMONA CORDOVA; PONIENTE: 30.65 Mts. JUAN CAZARES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, Méx., a los 11 días de agosto de 1978.—DOY FE.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2786.—15, 19 y 22 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SINCARBON, S. A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 183 de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor, se convoca a los Accionistas de Sincarbon, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Ave. del Convento No. 12, Parque Industrial Santiago Tianguistenco II Edo. de México, el día 31 de agosto de 1978, a las 12 horas, de conformidad con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores. Cómputo de asistencia y declaratoria, en su caso, de instalación de la Asamblea General Ordinaria.
2. Conocimiento de los Estados Financieros de la Sociedad.
3. Proposiciones para designar apoderados de la sociedad, Consejeros y Comisarios y determinación de sus facultades.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad que tienen de exhibir y depositar los títulos de sus Acciones, o en su caso, los certificados que al efecto expidan Instituciones de crédito del país o del extranjero, a más tardar una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Tesorería de la Sociedad.

Santiago Tianguistenco, Estado de México a 8 de agosto de 1978.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Lic. BERNARDINO PAZ BLANCO.—Rúbrica.

TESORERO.

2708.—12 y 15 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
Y EJECUCION FISCAL**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1978, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460-C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, SE REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 35, Manzana III, del Fraccionamiento Bosques de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 262.80 M2. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL SUROESTE: en 12.00 Mts. con calle Bosques del Comendador.

AL NOROESTE: en 25.60 Mts. con Lote 34.

AL NORESTE: en 12.85 Mts. con Zona Federal Barranca de Huizachal.

AL SURESTE: en 28.42 Mts. con lote 36.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Se encuentra un Fideicomiso siendo Fideicomitente LAMBERTO HERNANDEZ GARCIA Y OTRO, Fideicomisario Bosques de La Herradura, S. A., Fiduciario Fomento de Crédito Mexicano, S. A.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto y Traslado de Dominio de la Clave Catastral No. 095-10-459-36, que debe al causante BLANCA CERVANTES DE CEBRIAN Y/O FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA, a la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$29,515.25 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$208,458.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., 3 de agosto de 1978.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHN ALCOCER.—Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO
Y EJECUCION FISCAL**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1978, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460 C, 5o. piso Naucalpan de Juárez, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 10, Manzana II, Sección 3a. del Fraccionamiento La Herradura Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 454.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 14.86 Mts. con Río La Loma.

AL SURESTE: en 19.65 Mts. con Calle Bosques de Moctezuma.

AL NORESTE: en 22.00 Mts. con Lote 10-A.

AL ORIENTE: en 31.97 Mts. con lote 9.

NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EL INMUEBLE REPORTA O NO GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Clave Catastral No. 095-10-157-41, que debe al causante LILIA GARCIA DE ELIS Y/O FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, a la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$16,493.10 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$260,596.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de agosto de 1978.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHN ALCOCER.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-132/78.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 20 de Enero de 1978

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO
DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES SOR
JUANA INES DE LA CRUZ Y AVENIDA REVOLUCION
DENTRO DE LA COLONIA METROPOLITANA II SECCION
EN CD. NETZAHUALCOYOTL, MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 19 de Enero de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Fracción de la Colonia Metropolitana Segunda Sección ubicada en Cd. Netzahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 917.00 metros con las veinte fracciones de las manzanas comprendidas de entre las calles Sor Juana Inés de la Cruz y Avenida Revolución de la Colonia Metropolitana Segunda Sección; Al Sur en aproximadamente 917.00 metros con calle Indio Triste o sexta Avenida y Colonia Metropolitana Segunda Sección; Al Oriente en aproximadamente 148.00 metros con avenida Sor Juana Inés de la Cruz y Colonia Metropolitana Tercera Sección; y al Poniente en aproximadamente 145.50 metros con Avenida Revolución y Colonia Metropolitana Segunda Sección. Con una superficie aproximada de 134,340.50 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formandose aproximadamente veinte fracciones de manzanas interceptadas por 21 calles de Norte a Sur y una calle de Oriente a Poniente.

2.—Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de referencia al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

3.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

4.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de que se trata no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización a esta Dependencia, con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS, 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad que comprenden 40,302.15 metros cuadrados.

5.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del

causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional tantas veces mencionada el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'680,767.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	241,812.90
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	873,213.25
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	940,383.50
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	590,426.49
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	452,660.30
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México para el año de 1978.	4'073,942.70
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.	\$13'579,809.00
TOTAL	\$22'633,015.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O C.P.J. ANTONIO VE LAZQUEZ GARCIA, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O Propietario del fraccionamiento de referencia para que efectúe el pago de la cantidad de \$22'633,015.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINCE PESOS, 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargará y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Hábrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Agosto 10 de 1978.

El suscrito ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el Oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al representante legal de la persona física o moral Y/O propietario del inmueble ubicado entre las Calles Sor Juana Inés de la Cruz y Avenida Revolución dentro de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$22'633.015.00 por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el Crédito insoluto, así como los vencimientos y costas a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C.P. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

2779.—15 y 17 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA

ZONA ORIENTE, CD. NEZAHUALCOYOTL

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL

FRACCIONAMIENTO "LOMA ENCANTADA"

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento LOMA ENCANTADA, se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79, Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado dentro del plazo que comienza a partir de la publicación del presente hasta el día de la fecha que a continuación se menciona, y de no hacerlo, ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Once horas del día 21 de agosto de 1978, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez, de Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Agosto 10 de 1978.

A T E N T A M E N T E

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

2776.—15 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA

ZONA ORIENTE, CD. NEZAHUALCOYOTL

C I T A T O R I O

C. RODOLFO LOZANO ELIZONDO

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL

FRACCIONAMIENTO AMPL. CAMPESTRE GUADALUPANA

EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Registral a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "AMPL. CAMPESTRE GUADALUPANA", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, dentro del plazo que comienza a partir de la publicación del presente hasta el día de la fecha que a continuación se menciona, y de no hacerlo ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria, Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las once horas con treinta minutos del día 22 de agosto de 1978, en las Oficinas de ésta Dependencia ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546 esquina con Av. Chimalhuacán en la Col. Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones Fiscales, derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Agosto 10 de 1978.

A T E N T A M E N T E

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

2777.—15 agosto.

NOTARIA PUBLICA Núm. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber que por escritura Núm. 1,213 de 22 de junio del corriente año, se inició en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extra Judicial de la testamentaria del señor THEODOR ZEHLE REICHERNAU, habiendo comparecido la señora TERESA REY DE ZEHLE, quien aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, reconoció sus derechos hereditarios y manifiesta que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Méx., julio 12 de 1978.

LIC. ANTONIO FRANCOZ RIGALT.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUM. 17

DEL DTO. DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

2648.—8, 15 y 22 agosto.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 300.00
Por seis meses	170.00
Por tres meses	90.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$500.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$500.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$ 400.00	Por plana o fracción
De tipo Industrial a	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.